

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00150 [Carpeta 02 – Llamamiento en garantía Suramericana]

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada por la demandada Colsubsidio, con la cual pretende acreditar la notificación de la llamada en garantía Suramericana², la misma no se tendrá en cuenta toda vez que (i) no se remitió copia de la demanda, sus anexos y del auto que la admitió y (ii) tampoco se allegó constancia de que el servidor dio acuse de recibo del mensaje de datos, tal como lo exigen el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, previo a tener notificada por conducta concluyente a la sociedad convocada en garantía, en virtud al poder y la solicitud elevada por dicho extremo procesal³, se requiere a la profesional del derecho para que en el término de ejecutoria de esta providencia aporte (i) certificado o constancia de que el señor MIGUEL ARIZA ORTIZ funge como representante legal judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., pues nada se dice en la documental anexa, y (ii) constancia de que el poder fue otorgado a través del correo electrónico registrado por dicha sociedad para efectos de notificaciones judiciales, en atención a lo dispuesto en el aludido artículo 8° de la Ley 2213.

En ese orden, se requiere a la demandada principal para que proceda a notificar en debida forma los llamamientos en garantía admitidos⁴ y, surtido lo anterior o allegado el poder en debida forma, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 74 fijado el 16 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Archivo 011 del cuaderno principal.

² Archivo 04 del cuaderno 02.

³ Archivo 012 del cuaderno principal.

⁴ Cuadernos 2 y 3.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6edcf780738bb15d2a014212a26889cb41d1733af25c5214b8566749a470bf**

Documento generado en 15/06/2023 04:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>